



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMIT E:	SERVICI O:	X
Verificación						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		D.U.-04	
El alineamiento de la vía pública solicitada, que estará a cargo del área de Operación Urbana, a través del área de Notificación, Inspección y Verificación, se realizará en el lugar donde se encuentra ubicada la vía pública propuesta						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p style="color: red; margin: 0;">ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C, FRACCIÓN V INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.</p> <p style="color: red; margin: 0;">5.10 FRACCIONES XIV Y XVII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p style="color: red; margin: 0;">ARTICULO 9, 24 Y 171 FRACCIÓN I Y XIX DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p style="color: red; margin: 0;">ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II, III, XII, XXI, 71, 76 Y 85 DEL BANDO MUNICIPAL 2024.</p> <p style="color: red; margin: 0;">ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Registro, apertura y reconocimiento de vías públicas.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El que se indica en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para alineamiento, apertura y reconocimiento de vías públicas y espacios públicos, tiene por objeto realizar todas y cada una de las acciones correspondientes para el reconocimiento oficial de las vías y espacios públicos de carácter local, cuya administración y preservación corresponde al municipio.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		En presencia de tos y cada uno de los vecinos colindantes de la misma; para lo cual se deberán fijar sus linderos con materiales de apoyo, como estacas, varillas, cal, entre otros, y se deberán recabar los siguientes datos que serán reportados en el formato. Reporte de inspección de vías públicas: • Tipo de vialidad (calle, privada, cerrada, avenida). • Nombre propuesto. • Ubicación de la vialidad (colonia, barrio, delegación, comunidad) • Longitud de la vialidad en metros lineales. • Ancho de banqueta en metros lineales, hacia ambos lados. • Arrollo de la vialidad en metros cuadrados. • Nombre y firma del personal responsable.				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Escrito dirigido a la Directora de Desarrollo Urbano			NO	1		
2.- Acreditación de la personalidad del propietarios y solicitantes (Credencial INE O IFE) colindantes de la calle.			NO	1		
3.- Firmas de los colindantes (de común acuerdo) en formato único otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano			NO	1		
4.- Croquis de ubicación de la calle.			NO	1		
5.- Documento que acredite la propiedad que colindan con la vialidad.			NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- Escrito dirigido a la Directora de Desarrollo Urbano			NO	1		
			NO	1		



<p>2.- Acreditación de la personalidad del propietarios y solicitantes (Credencial INE O IFE) colindantes de la calle.</p> <p>3.- Firmas de los colindantes (de común acuerdo) en formato único otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano</p> <p>4.- Croquis de ubicación de la calle.</p> <p>5.- Documento que acredite la propiedad que colindan con la vialidad.</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>1.- Escrito dirigido a la Directora de Desarrollo Urbano</p> <p>2.- Acreditación de la personalidad del propietarios y solicitantes (Credencial INE O IFE) colindantes de la calle.</p> <p>3.- Firmas de los colindantes (de común acuerdo) en formato único otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano</p> <p>4.- Croquis de ubicación de la calle.</p> <p>5.- Documento que acredite la propiedad que colindan con la vialidad.</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1) La programación de fecha y hora para llevar a cabo el alineamiento correspondiente, será de acuerdo a los días disponibles, que no podrá exceder de 15 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud, Alineamiento de la vía pública solicitada. 2) El alineamiento de la vía pública solicitada, que estará a cargo del área de Operación Urbana, a través del área de Notificación, Inspección y Verificación, se realizará en el lugar donde se encuentra ubicada la vía pública propuesta. 3) Una vez realizada la verificación o inspección de campo, con los datos obtenidos en el punto anterior, se procederá al levantamiento del formato. Acta constitutiva de apertura, alineamiento y reconocimiento de vías públicas, el mismo día y fecha programados, la cual incluye además la relación de los nombre y firmas de los vecinos y colindantes que intervinieron. 4) Con el documento y la información obtenida de las acciones anteriores, y una vez integrado y asignado el número de expediente, en un término no mayor a diez días, se turnará al Área de Cartografía Territorial, para la elaboración del croquis de localización de la vialidad propuesta, en el formato. Croquis de localización. 5) Se elaborará el documento que contenga las causas de utilidad pública, el cual justifica la apertura de la misma en el formato diseñado para tal efecto. 6) El expediente será remitido en copias simples al Secretario del H Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes, mediante oficio en el que se solicite someter a consideración de los integrantes del H. Cabildo el reconocimiento de la vía pública correspondiente. 7) Para dar a conocer a los solicitantes el acuerdo tomado por el H. Cabildo, se realizará oficio fundado y motivado, dentro de los diez días siguientes, en que se anexe copia simple de todos y cada uno de los documentos generados en el procedimiento, en términos del formato. De contestación. 8) 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 a 15 días hábiles							
COSTO:	No aplica		No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N O	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N O	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Aperturas, reconocimientos y registro de nuevas vialidades para el libre tránsito y crecimiento controlado de la urbanización.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Temascalapa				Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Temascalapa			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. ARQ. Maricruz Martínez Campos					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio de Dolores			MUNICIPIO:	Temascalapa		
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lun-Vie de 8:00- 16:00 y Sab de 8:00- 14:00				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	596 93 301 99		304	No aplica	du.temas.2024@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo puedo conocer si la vialidad ya está registrada actualmente?						
RESPUESTA:	La información se tendría que solicitar mediante un oficio dirigido al Directo encargado de la Dirección.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si algún colindante no quiere la apertura de la calle?						
RESPUESTA:	Está en su derecho de no coincidir es por ello que es necesario que todos los vecinos estén de común acuerdo sobre la apertura y registro de la calle y en su momento si hay alguna inconformidad se detiene el proceso.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene algún costo?						
RESPUESTA:	La vialidad se registra como un bien público o de uso común para el libre tránsito de los ciudadanos y para mejoramiento del crecimiento urbano es por ellos que es completamente gratuito.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	12 / 03 / 2024
ING. ARQ. MARICRUZ MARTÍNEZ CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	ING. ARQ. MARICRUZ MARTÍNEZ CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	